



ciute maraveis.

Agustin

SELLO QVARTO, VEINTE
DE MARAVILLAS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA.

Decimos sobre que se Coloque la ma
de Nuestra Señora de la Asuncion en la
Hermita, quasi deruida, quedien des
San Agustin

En la Villa de Sumilla en siete dias de los meses de
Septiembre de mill Setecientos y cinquenta
años; los señores D^{ns} D^o Andres Antonio Caña
Procurador de los D^{os} Comendadores D^o Juan de
toral Martinez, y Lorenzo Lozano de Jimenez

y Cuervo Alcaldes mayores y Ordinarios, D^o Antonio Fernandez Thomas
D^o Roman Paez de los Couros, Pedro Jimenez de Hernandez y Juan de
San Thomas & C^{as}. y Pedro de Alexero Alguacil mayor Consejo de
villa, y Excmos de esta d^{ha} Villa, con asistencia de D^o Joseph
Fernando Lozano y Juan Francisco Sordano Jueces q^{ta} de la d^{ha} Villa
en su Ayuntamiento y para tratar, y conferir las cosas tocantes al
servicio de Dios nro Señor, y consuelo de la Republica, dijeron, que la
Imagen de Nra Señora con el título de la Asuncion, de que se trata
este Consejo, se halla depositada en la Hermita de Señora de Catalina
Mayor distante de esta Villa, y Situacion penosa, por que motivo
sin embargo de haver mucha devocion en los fieles a d^{ha} Imagen
es poco venerada y venerada, y por que lo es, con frecuencia se
de haver una Hermita en el centro de la d^{ha} Villa donde
se venerara al Santo, D^o San Agustin P^o de la Iglesia
que es esta su Imagen por mas devocion en la Iglesia Parrochial
de San Mateo de esta Villa, por estar muchos años ha en
Hermita indecente, e quasi deruida; La mucha devocion de los
fieles a d^{ha} Imagen de Nuestra S. ha suscitado el reparar
d^{ha} Hermita, y ponerla decente para colocar en
ella d^{ha} Imagen de Nra Señora a expensas de
las Limosnas, que den los fieles, que ya muchos
han empezado a ofrecer, y por si tuvieran algun
d^o los Cofrades de la Cofradia del Glorioso S^o

